



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

006081 12 JUN 2019

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Nutrición y Dietética de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia)»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 16027 del 14 de agosto de 2017 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Nutrición y Dietética de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que a través de la Resolución No. 4015 del 21 de mayo de 2010 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al programa de Nutrición y Dietética de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que la citada Institución radicó el día 14 de noviembre de 2017 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su Programa de Nutrición y Dietética (Código SNIES 429).

Que el CNA, en sesión realizada los días 13 de febrero de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa Nutrición y Dietética, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Nutrición y Dietética de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).»

hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que el programa de NUTRICIÓN Y DIETÉTICA de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA con lugar de desarrollo en MEDELLÍN, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La visión y misión de la Universidad, así como el Proyecto Educativo Institucional es coherente con el Proyecto Educativo del Programa, se encuentran debidamente difundidos y apropiados por la comunidad académica y orientan los principios y valores en las diferentes instancias.*
- El Programa cuenta con un reconocimiento y una trayectoria altamente destacada. Igualmente es un referente para el desarrollo de la nutrición y dietética dentro de la comunidad académica.*
- El proceso de autoevaluación que permite la apropiación de una cultura de mejoramiento continuo y permanente, así como la identificación de aspectos susceptibles de perfeccionamiento.*
- La planta docente conformada por 32 profesores de tiempo completo y su formación académica. El Programa cuenta con 11 doctores y 10 magisteres que atienden una población estudiantil de 462 alumnos reflejando una relación de profesor de tiempo completo por estudiante de 1/5.*
- Los grupos de investigación y su clasificación en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. El Programa cuenta con el "Grupo de Investigación en Alimentación y Nutrición Humana GIANH" clasificado en A1; "Impacto en los Componentes Alimentarios en la Salud ICAS", "Determinantes Sociales y Económicos de las situaciones de Salud y Nutrición", "Grupo Interdisciplinario para la Educación en la Salud y Educación Nutricional GIESEN" clasificados en B; "Sociología de la Alimentación GISA" clasificado en C.*
- La visibilidad nacional e internacional del Programa adquirida como resultado del aprovechamiento de los convenios suscritos por la institución.*
- Los resultados de las Pruebas Saber Pro que dentro del periodo 2016-2017 se encuentran por encima del grupo de referencia en todas las competencias genéricas de lectura crítica, razonamiento cuantitativo, inglés, competencias ciudadanas y comunicación escrita. Igualmente se encuentran por encima en las competencias específicas de atención en salud y promoción de la salud y prevención de la enfermedad.*
- La alta tasa de retención del Programa y la deserción que se encuentra en un nivel inferior al promedio nacional.*
- Los egresados y los programas de seguimiento a su trayectoria laboral y formativa, conjuntamente con la unidad de relación con el entorno y la participación de los egresados en los diferentes comités del Programa.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de NUTRICIÓN Y DIETÉTICA de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, con lugar de desarrollo en MEDELLÍN, debe recibir la RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Nutrición y Dietética de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).»

- *De manera prioritaria aumentar la producción académica ya que la relación de productividad de docente por año en el periodo 2014 a 2018 es de 0,8 productos anuales por profesor. En el citado periodo la producción académica total fue de 132 productos la cual es susceptible de mejorar teniendo en cuenta el incremento de la planta docente y los grupos de investigación.*
- *Mejorar los recursos físicos en especial las zonas de estudio que son apreciadas por los pares académicos como "inadecuadas" teniendo en cuenta el número de estudiantes. De la misma manera se recomienda mejorar la planta física para el desarrollo de todas las actividades académicas y administrativas.*
- *Mejorar la difusión y apropiación por parte de los profesores de las normas que regulan los procesos de selección, vinculación y permanencia de la planta docente dentro de la Institución.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, renueva la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de ocho (8) años, al Programa de Nutrición y Dietética de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación de Alta Calidad. Renovar la Acreditación de Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

| | |
|-----------------------------|--------------------------|
| Institución: | Universidad de Antioquia |
| Nombre del programa: | Nutrición y Dietética |
| Metodología: | Presencial |
| Lugar de desarrollo: | Medellín (Antioquia) |

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. La Renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO CUARTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad de Antioquia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Nutrición y Dietética de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).»

ARTÍCULO QUINTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martin Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Bianco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior

Código SNIES: 429 (Código de Proceso:3168)